

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Programa de Comunicación Social

Auditoría de Desempeño: 2024-0-35100-07-0085-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 85

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el programa de comunicación social.

Alcance

La auditoría comprendió la revisión de los resultados de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en la ejecución del Programa presupuestario (Pp) E017 “Ejecutar el programa de comunicación social” en 2024, con un periodo de referencia de 2020-2023. El alcance temático de la auditoría incluyó la revisión de la elaboración y seguimiento de la Estrategia Anual de Comunicación Social y el Programa Anual de Comunicación Social; la difusión de información; el monitoreo de los medios de comunicación; la contribución del programa a la promoción del conocimiento de los derechos humanos; el registro del presupuesto ejercido en el Pp E017; el avance en el Sistema de Evaluación del Desempeño, y el control interno en el que se enmarcó la operación del programa presupuestario sujeto de revisión.

Las normas aplicadas en materia de auditorías de desempeño son congruentes con el Marco de Pronunciamientos Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Antecedentes

La protección y la defensa de los derechos humanos en el país no se entenderían sin un sistema idóneo de promoción y educación de la cultura de los derechos humanos, por lo que, ante la persistente violación de esos derechos, a causa de su desconocimiento y de los mecanismos para su protección, en México, en los años previos a la década de los 90, se

instauraron organismos públicos en el ámbito estatal y municipal, con el objetivo de proteger los derechos de los gobernados frente al poder público.¹

En 1990, mediante decreto presidencial, se decidió sustituir a la Dirección General de Derechos Humanos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, creada como una dependencia desconcentrada de la Secretaría de Gobernación, responsable de proponer y vigilar el cumplimiento de la política nacional en materia de respeto y defensa de los derechos humanos;² en ese tenor, se establecieron como atribuciones de la comisión: “elaborar y proponer programas preventivos en materia de derechos humanos, en los ámbitos [...] educativo y cultural [...]”.³

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos se estableció como la institución dedicada a la defensa y protección de los derechos humanos en México. Para su operación, fue necesario promover el conocimiento de los derechos humanos entre la población en general, pero sobre todo entre la que es más vulnerable, como parte de las acciones para evitar violaciones, y generar conciencia sobre la importancia de que no se repita; por lo que el propósito central del trabajo de la comisión fue que la sociedad conociera sus derechos humanos, los ejerza y los haga exigibles y justiciables.⁴

En 1999, se buscó fortalecer y ampliar las funciones de la comisión, por lo que se aprobó la reforma al artículo 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorgándole autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios.⁵

Como resultado de las reformas constitucionales, el Estado tomó como prioridad la sensibilización de los servidores públicos acerca de sus obligaciones en las diferentes esferas en las que desempeñaban sus actividades, con la incorporación de los principios y los contenidos para fortalecer la promoción, el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos.⁶

En la estructura orgánica de la comisión, se incluyó a la Dirección de Difusión de los Derechos Humanos, que tiene como misión la divulgación de sus productos, comunicados,

¹ Instituto de Investigaciones Jurídicas, “El Sistema de Información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en México”, 2022, pp. 211-215.

² Diario Oficial de la Federación, **Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de los Derechos Humanos como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación**, 6 de junio de 1990.

³ **Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de los Derechos Humanos como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación**, artículo tercero, fracciones IV, V y VI.

⁴ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, “Programa Anual de Trabajo 2023”, México, p. 98.

⁵ Diario Oficial de la Federación, **Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, 13 de septiembre de 1999.

⁶ Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México, “La capacitación como medida de prevención de violaciones a derechos humanos por los elementos de seguridad pública en el Estado de México”, 2017, pp. 81-130.

declaraciones y pronunciamientos, a partir de su estrategia y plan de comunicación social, a fin de que sean auténticos instrumentos de promoción de los derechos humanos, para que las personas conozcan efectivamente cómo ejercerlos y defenderlos, mediante el uso de un lenguaje sencillo, pero eficaz e incluyente, para priorizar a quienes están en riesgo.⁷

En ese contexto, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por medio de la Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos, opera desde 2008 el Programa presupuestario E017 “Ejecutar el programa de comunicación social”, con el objetivo de elaborar y dar seguimiento a la Estrategia y el Programa Anual de Comunicación Social, la difusión de información, y el monitoreo de los medios de comunicación, a fin de contribuir a promover el conocimiento de los derechos humanos.

Resultados

1. Elaboración y seguimiento de la Estrategia y el Programa Anual de Comunicación Social

a) Elaboración de la Estrategia y el Programa Anual de Comunicación Social

En 2024, respecto de la detección de necesidades para la elaboración de la Estrategia y el Programa Anual de Comunicación Social, la comisión careció de la evidencia de la coordinación efectuada para la integración y formalización de los requerimientos de comunicación social con sus áreas internas, a fin de comprobar las necesidades en esa materia, ya que únicamente proporcionó la solicitud efectuada por las Direcciones Generales de la Tercera y Quinta Visitadurías Generales, las cuales integraron los requerimientos de 12 temas de comunicación, lo que representó 2 de las 21 áreas adscritas a la comisión; en consecuencia, no se tuvieron elementos para verificar cuáles fueron los criterios con los que se elaboraron la Estrategia y el Programa Anual de Comunicación Social de ese año.

Para 2024, la comisión elaboró una Estrategia y un Programa Anual de Comunicación Social, como se presenta a continuación:

⁷ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, [en línea], “**Difusión de los Derechos Humanos**”, 2022 [consulta: 21 de febrero de 2025], disponible en <https://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=80066>

**REQUISITOS MÍNIMOS DE LA ESTRATEGIA ANUAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE CONFORMIDAD
CON LA NORMATIVA QUE REGULÓ SU ELABORACIÓN, 2024**

Requisitos conforme a la normativa	Contenido de la Estrategia Anual de Comunicación 2024	Cumplió	
		Sí	No
Misión y Visión de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	n.d.		✓
Objetivo u objetivos institucionales y objetivo de la Estrategia Anual de Comunicación Social.	"[...] Incrementar el conocimiento de la población en materia de derechos humanos, impulsando la consolidación de una Cultura de Paz, y de respeto a la Dignidad Humana."	✓	
Metas y estrategias institucionales.	Ejes discursivos de 2024 [...] - Protección y Defensa de los Derechos Humanos. Protección, defensa, estudio y divulgación de los derechos humanos.	✓	
Programa o programas institucionales.	n.d.		✓
Objetivo estratégico o transversal.	n.d.		✓
Temas específicos.	n.d.		✓
Total		2	4

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
n.d. No disponible.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos elaboró la Estrategia Anual de Comunicación Social en 2024; no obstante, no atendió los requerimientos mínimos establecidos en la normativa que reguló su elaboración, ya que cumplió con 2 de los 6 criterios, debido a que definió los objetivos orientados a incrementar el conocimiento de la población sobre las actividades de la comisión, así como las estrategias destinadas a la protección, defensa, estudio y divulgación de los derechos humanos, pero no incluyó la vinculación con la misión y visión de la comisión, los programas institucionales, los objetivos estratégicos o transversales, ni los temas específicos que serían abordados.

Respecto del Programa Anual de Comunicación Social, el análisis se presenta a continuación:

**REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROGRAMA ANUAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE CONFORMIDAD
CON LA NORMATIVA QUE REGULÓ SU ELABORACIÓN, 2024**

Requisitos conforme a la normativa	Contenido del Programa Anual de Comunicación Social 2024	Cumplió	
		Sí	No
Mensajes sobre programas y actividades de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	n.d.		✓
Acciones o logros de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	n.d.		✓
Mensajes tendientes a promover el conocimiento y el ejercicio de los derechos humanos, y a estimular acciones de la ciudadanía para acceder al servicio público que otorga la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	Las campañas de difusión serán las acciones centrales para la transmisión de los mensajes de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos durante el ejercicio 2024, con el propósito de incrementar el conocimiento de la población en materia de derechos humanos, para impulsar la consolidación de una Cultura de Paz, y de respeto a la Dignidad Humana.	✓	
Total		1	2

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
n.d. No disponible.

En el caso del Programa Anual de Comunicación Social 2024, se definieron y transmitieron los mensajes relativos a promover el conocimiento de los derechos humanos, a fin de incrementar el conocimiento de la población e impulsar la consolidación de una cultura en esa materia; sin embargo, no se incluyó la información relativa a los mensajes sobre los programas y actividades de la comisión, ni de sus acciones o sus logros, lo que significó que únicamente se atendió 1 de los 3 requisitos establecidos en la normativa.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número CNDH/CGAF/316/2025 del 18 de julio de 2025, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos acreditó que, para 2025, la Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos solicitó a la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos de la comisión la integración de un procedimiento destinado a la elaboración de la Estrategia y el Programa Anual de Comunicación Social, que contribuya a planificar, organizar y regular, en los ejercicios subsecuentes, la información necesaria que asegure su elaboración con la periodicidad requerida. Asimismo, en el procedimiento se estableció el formato denominado “Necesidades de comunicación social”, mediante el que se instruyó que, a más tardar en el mes de junio de cada año, se remitirá la información de las unidades para formalizar las necesidades de los servicios de comunicación social y difusión, lo que permitirá fundamentar las actividades establecidas en esos documentos, y que fue comunicado a los 21 órganos y a las unidades responsables de la comisión. Además, en noviembre de cada año, los órganos y las unidades de la comisión recibirán los lineamientos específicos para las Campañas de Comunicación Social, a fin de que sean revisadas y analizadas las campañas contenidas en el documento institucional, antes de su autorización.

Por lo anterior, se constató que la entidad fiscalizada acreditó los mecanismos de control para coordinar la elaboración de la Estrategia y el Programa Anual de Comunicación Social de cada ejercicio fiscal, con base en las necesidades de los órganos y unidades administrativas de la comisión, así como integrar los elementos previstos en la normativa que regula su construcción, con lo que se solventa lo observado.

b) Seguimiento de la Estrategia y el Programa Anual de Comunicación Social

Para evaluar el seguimiento a la Estrategia y el Programa Anual de Comunicación Social, en 2024, la entidad fiscalizada diseñó el indicador “Porcentaje de acciones para seguimiento de la Estrategia y Plan Anual de Comunicación realizadas con respecto a las requeridas”, y se programó una meta con 13 acciones de seguimiento, conformadas por 12 informes mensuales y un informe anual, en los que se incluiría la información de los indicadores; sin embargo, la entidad fiscalizada careció de la información para comprobar el seguimiento efectuado a la Estrategia y al Programa Anual de Comunicación Social.

En relación con el indicador “Porcentaje de Reportes de Seguimiento al Plan Anual de Comunicación revisados con respecto a los realizados”, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos precisó que “las acciones de seguimiento consisten en la evaluación mensual de las métricas y estadísticas generadas [...], y está relacionada con el seguimiento

de la elaboración de los comunicados, pronunciamientos, guiones para productos audiovisuales, cápsulas, entrevistas, transmisiones, grabaciones, diseños [...]”. Al respecto, en 2024, se estableció la meta de realizar 5 reportes de seguimiento (4 trimestrales y 1 anual). Sobre el particular, la entidad fiscalizada proporcionó la información siguiente:

INFORMES PROPORCIONADOS PARA ACREDITAR EL SEGUIMIENTO AL PLAN ANUAL DE COMUNICACIÓN, 2024		
No.	Temporalidad	Contenido de los informes
1	Junio	“[...] Los materiales gráficos realizados en el mes de junio tuvieron como eje temático difundir la competencia de la Comisión sobre la defensa del derecho a la democracia. También se propuso dar a conocer más sobre las competencias del Programa de Empresas y Derechos Humanos, los derechos humanos de las personas migrantes y en qué consiste la propuesta de reforma de la CNDH “Hacia una Defensoría de los Derechos del Pueblo”.
2	Julio	“[...] Durante el mes de julio los materiales audiovisuales que se produjeron para transmitir en tiempos oficiales tuvieron como eje el rescate de la memoria histórica, dar a conocer líneas de acción específicas sobre la transformación de la CNDH e información específica sobre nuestra competencia en casos particulares. Destaca nuestro trabajo las siguientes líneas temáticas: • Mujeres henriquistas. • Cultura de paz. • Difusión de nuestras competencias. • Profesionalización: EDUCA, Maestría en Derechos Humanos y Diplomados”.
3	Agosto	“[...] Durante el mes de agosto los materiales audiovisuales que se produjeron para transmitir en tiempos oficiales tuvieron como eje el rescate de la memoria histórica, el dar a conocer líneas de acción específicas sobre la transformación de la CNDH e informar de manera específica sobre nuestra competencia en casos particulares. Destaca nuestro trabajo las siguientes líneas temáticas: • Derecho a la salud, memoria y justicia. • Cultura de paz. • Difusión de nuestras competencias. • Recomendación 98VG/2023, con énfasis en la desaparición forzada”.
4	Septiembre	“[...] Durante el mes de septiembre los materiales audiovisuales y gráficos que se produjeron para transmitir en tiempos oficiales RTC y redes sociales, respectivamente, tuvieron como eje narrativo difundir: • Los logros de la administración 2019-2024. • El proyecto de la Defensoría del Pueblo. • La cultura de paz. • La educación en derechos humanos”.
5	Octubre	“[...] Durante el mes de octubre los materiales audiovisuales y gráficos que se produjeron para transmitir en tiempos oficiales de RTC y redes sociales, respectivamente, tuvieron como eje narrativo difundir los logros de la administración 2019-2024, realizado a través de materiales que forman parte de la Campaña “Un nuevo modelo de defensa. Destaca la difusión de numeralias sobre las cifras totales de recomendaciones emitidas, efemérides desde la perspectiva de los derechos humanos, acciones específicas de defensa desde el “Programa de Empresas y Derechos Humanos”, las claves de la propuesta para convertirnos en una Defensoría del Pueblo, un vídeo de memoria de la gestión, y el lanzamiento [...] de vídeos verticales con un conductor a cuadro, explicando diversos temas desde una perspectiva y tono juvenil con resultados muy favorables en alcance”.

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Para 2024, la comisión realizó 5 informes de seguimiento, los cuales fueron revisados de forma mensual de junio a octubre y se vincularon con las acciones establecidas en el Plan Anual de Comunicación de ese año e incluyeron temáticas de “Cultura de paz”, “Derecho a la salud, memoria y justicia”, “Educación en derechos humanos”, así como de la difusión de las competencias de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. No obstante, la documentación disponible se presentó de manera mensual y no correspondió a los informes

trimestrales ni al compilado anual, que debían elaborarse en 2024, por lo que no fue posible verificar el avance reportado en la Cuenta Pública 2024.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número CNDH/CGAF/316/2025 del 18 de julio de 2025, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos acreditó que, para 2025, la Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos instruyó a la Dirección de Difusión de los Derechos Humanos la aplicación de una herramienta institucional en la que se concentren de manera ordenada y sistemática los informes trimestrales y mensuales de seguimiento que se realizan a la Estrategia y el Plan Anual de Comunicación Social, el cual se debe estructurar por periodos, tipos de documentos y líneas de acción para garantizar el acceso y consulta por parte de las áreas responsables. Asimismo, remitió los reportes correspondientes al primer y segundo trimestres y los mensuales de enero a julio de 2025, los cuales contienen el análisis de las interacciones de los comunicados y campañas de difusión, así como el contenido de los mensajes que se difundieron a la población, los cuales fueron incluidos en la herramienta para concentrar los insumos y reportar los avances de los indicadores “Porcentaje de Reportes de Seguimiento al Plan Anual de Comunicación revisados con respecto a los realizados” y “Porcentaje de acciones para seguimiento de la Estrategia y Plan Anual de Comunicación realizadas con respecto a las requeridas”.

Por lo anterior, se constató que la entidad fiscalizada estableció, como mecanismo de control, la aplicación de una herramienta institucional para resguardar la información del seguimiento de la Estrategia y el Programa Anual de Comunicación Social de cada ejercicio fiscal, a fin de evaluar el avance de las metas de los indicadores reportados en la Cuenta Pública de cada ejercicio fiscal, con lo que se solventa lo observado.

2. Difusión de información

En 2024, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos precisó que el servicio de difusión se refiere a las actividades o intervenciones realizadas para transmitir mensajes institucionales mediante los medios de comunicación y digitales, que tengan como propósito informar, sensibilizar o posicionar temáticas relacionadas con los derechos humanos y la cultura de paz, y que la acción de difusión incluye los procesos o actividades específicas orientadas a promover, informar o sensibilizar la percepción sobre los derechos humanos y la cultura de paz, en las que se considera el diseño de contenido, la producción de materiales, la cobertura de eventos y la publicación o difusión de información.

Al respecto, la comisión estableció el indicador de nivel de Componente denominado “Porcentaje de servicios de difusión proporcionados con respecto a los programados”, para el que reportó, en la Cuenta Pública 2024, 9,467 servicios de difusión realizados, como se muestra a continuación:

SERVICIOS DE DIFUSIÓN REPORTADOS POR LA CNDH, 2024
(Número de servicios de difusión y porcentaje)

Servicios realizados	Meta	Cumplimiento (%)
9,467	14,124	67.0

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

En 2024, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos reportó en la Cuenta Pública que realizó 9,467 servicios de difusión, con lo que registró un avance del 67.0% respecto de la meta del indicador “Porcentaje de servicios de difusión proporcionados con respecto a los programados”. Sin embargo, la información proporcionada no permitió comprobar la totalidad del otorgamiento de los servicios en materia de difusión, en qué consistieron, ni cuántas fueron las solicitudes realizadas a la Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos, así como la forma en que se transmitieron los mensajes sobre las temáticas relacionadas con los derechos humanos, debido a que únicamente proporcionó el registro de 164 (100%) servicios de difusión de los 9,467 reportados, de los que el 61.6% (101) correspondió a materiales clasificados como de “diseño y producción”, que incluyeron actividades vinculadas con la realización de seminarios, foros y presentaciones de libros; el 22.6% (37), a la clasificación “producción” de materiales “Ad Honorém” sobre las colaboraciones de personalidades relacionadas con la protección de los derechos humanos de forma voluntaria, así como ferias de libros; el 12.8% (21), a la categoría de “diseño”, en la que se desarrollaron las carátulas de las convocatorias nacionales, ferias, campañas y conversatorios, y el 3.0% (5), no fueron clasificados.

Para el caso de las acciones de difusión, se estableció el indicador “Porcentaje de acciones de difusión de la cultura de paz y derechos humanos (diseño de contenido del material de difusión, preproducción, producción, coberturas de eventos, entre otros) realizadas con respecto a las programadas”, en el que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos reportó que realizó 5,085 acciones respecto de la meta de 3,123. No obstante, los reportes proporcionados únicamente acreditaron la realización de 583 acciones, correspondientes al 11.5% de las reportadas por la comisión. De las 583 acciones acreditadas, el 28.3% (165) se relacionaron con transmisiones de mensajes por medios de comunicación masivos; el 21.1% (123), con galerías fotográficas; el 20.6% (120), fueron “reels” publicados en las principales redes sociales y que se vincularon con los derechos humanos; el 13.0% (76), a cápsulas informativas; y el 17.0% (99), se vincularon con grabaciones, “spots”, consejos, o no registraron clasificación.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número CNDH/CGAF/250/2025 del 16 de junio de 2025, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos acreditó que la Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos instruyó a las direcciones de Difusión de los Derechos Humanos y de Información Institucional, adscritas a esa área, para que, a partir de 2025, se resguarden los documentos, archivos digitales, expedientes y materiales, por lo que las áreas instrumentaron los procesos necesarios para la elaboración de los registros, cronológicamente ordenados, para organizar, gestionar y disponer de la información de

manera eficiente y segura generada por las áreas administrativas. Adicionalmente, la comisión remitió el registro denominado “Requisiciones 2025”, en el que se constató que funciona como un mecanismo para integrar las solicitudes de servicios de difusión por parte de las unidades responsables de la comisión, así como el registro denominado “Anexo G base de datos Contenidos (diseños y producción) 2025”, en el que se integraron los materiales de difusión elaborados de enero a mayo de 2025, que incluyen: el nombre del proyecto, formato, fecha de entrega, fecha de publicación, la propuesta gráfica, el estatus y el sitio electrónico de consulta.

Por lo anterior, se constató que la entidad fiscalizada estableció los mecanismos de control para disponer de la información relativa al otorgamiento de los servicios y las acciones de difusión de cada ejercicio fiscal, con el propósito de verificar el avance reportado en los documentos de rendición de cuentas de cada año, con lo que se solventa lo observado.

3. Monitoreo de los medios de comunicación

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos precisó que el término “monitoreo” se refiere a las actividades para identificar, seleccionar, editar, resumir y clasificar las noticias que se transmitieron en los medios de información masiva como prensa, portales electrónicos, radio, televisión y redes sociales, en los que se difunda la información relativa a violaciones a los derechos humanos.

Al respecto, para 2024, la comisión estableció el indicador de nivel de Actividad denominado “Porcentaje de acciones de monitoreo de comunicación masivos tradicionales y digitales, así como de redes sociales digitales, realizadas con respecto a las programadas”, para el que reportó en la Cuenta Pública 2024 las acciones de monitoreo, como se muestra a continuación:

ACCIONES DE MONITOREO REPORTADAS POR LA CNDH, 2024
(Número de acciones y porcentaje)

Acciones realizadas	Meta	Cumplimiento (%)
1,098	1,095	100.3

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos reportó que realizó 1,098 acciones de monitoreo, cifra similar a la meta del indicador. Sin embargo, la información proporcionada no fue oportuna ni de calidad, ya que se observaron inconsistencias entre las cifras registradas en los reportes internos y las de Cuenta Pública, debido a que en los registros internos se realizaron 35,520 acciones, de las que 8,440 (23.8%) fueron en medios impresos; 25,773 (72.5%), en medios digitales y 1,307 (3.7%), en radio y televisión; lo que significó una diferencia de 34,422 acciones respecto de lo reportado en la Cuenta Pública 2024. Asimismo, en los reportes no se clasificó la información conforme a los términos en los que se estableció el indicador relativo a medios tradicionales, digitales y redes sociales, sin que la comisión explicara las causas que originaron las deficiencias identificadas.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número CNDH/CGAF/316/2025 del 18 de julio de 2025, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos precisó que, para 2024, se realizaron 35,520 acciones de monitoreo en medios de comunicación impresos, digitales, radio y televisión en los 365 días del año; sin embargo, en términos del indicador “Porcentaje de acciones de monitoreo de comunicación masivos tradicionales y digitales, así como de redes sociales digitales, realizadas con respecto a las programadas”, las acciones se concentraron y reportaron mediante 3 documentos diarios: la síntesis informativa, las portadas de medios impresos y el de monitoreo de redes sociales, lo que correspondió a 1,095 acciones; además, realizó 3 documentos más, debido a que 2024 fue año bisiesto, por lo que reportó 1,098 acciones de monitoreo.

Para disponer de la información documental del monitoreo de los medios de comunicación, la Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos instruyó a la Subdirección de Comunicación Digital y Redes Sociales la integración de una base de datos denominada “Monitoreo de redes sociales”, que contiene la fecha, cuenta, publicación, enlace y red social, a fin de registrar las interacciones de la sociedad con las publicaciones realizadas por la comisión en redes sociales. Por lo anterior, se determinó que la entidad fiscalizada acreditó disponer de la información sobre el número de acciones de monitoreo y remitió las explicaciones y la evidencia documental correspondiente, con lo que se solventa lo observado.

En los documentos de análisis de la información, la comisión precisó que las acciones de monitoreo quedan integradas en la síntesis informativa diaria que se envía a los funcionarios de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y están archivadas en su intranet institucional. Al respecto, la comisión estableció el indicador de nivel de Componente denominado “Porcentaje de documentos de análisis de información difundidos con respecto a los elaborados”, para el que programó una meta de 43 documentos de análisis de información y registró un avance del 100.0%, sin disponer de información suficiente para verificar lo reportado, ni de la forma en que se pusieron a disposición para la toma de decisiones.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número CNDH/CGAF/316/2025 del 18 de julio de 2025, la Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos instruyó a la Subdirección de Seguimiento y Análisis de la Información la elaboración de una base de datos institucional en la que se incluyan los documentos de análisis de información que son realizados para los temas relevantes en materia de derechos humanos. Además, se proporcionó la base de datos que contiene la información de mayo a agosto de 2025, en la que se incluyó el número de comunicado, título, el documento de respaldo y el número de pronunciamiento, a fin de dar cumplimiento al indicador “Porcentaje de documentos de análisis de información difundidos con respecto a los elaborados”.

Por lo anterior, se acreditó que la entidad fiscalizada estableció un mecanismo de control para disponer de la información respecto de los documentos de análisis de la información

de cada ejercicio fiscal a partir de 2025, con el propósito de verificar el avance reportado en los documentos de rendición de cuentas de cada año, con lo que se solventa lo observado.

4. Promoción del conocimiento en materia de derechos humanos

En 2024, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos estableció en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E017 el indicador de nivel de Fin “Porcentaje de la población que sabe qué hacer en caso de violación a sus derechos humanos o en caso de sufrir algún abuso por parte de una autoridad con respecto a los entrevistados” y el de Propósito “Porcentaje de personas que recibieron servicios de divulgación para el conocimiento de Derechos Humanos con respecto al total de personas encuestadas”, con la finalidad de evaluar la contribución de la ejecución del programa en la promoción de los derechos humanos.

Al respecto, la comisión señaló que la Dirección General de Planeación y Estrategia y la Cuarta Visitaduría General elaboraron e instrumentaron la Encuesta Nacional de Opinión 2024 (ENO 2024), para la aplicación de cuestionarios en viviendas en todo el país, en los que participaron mujeres y hombres de 15 años en adelante. El tamaño de la muestra fue de 8,500 entrevistas y uno de sus objetivos específicos fue evaluar la percepción de la población respecto de las actividades que realiza la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por lo que la Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos participó en el diseño de 2 preguntas con el propósito de conocer el efecto de los mensajes emitidos y su incidencia en la población. Los resultados se muestran a continuación:

RESULTADOS DE LA ENCUESTA NACIONAL DE OPINIÓN QUE RESPONDIERON AFIRMATIVAMENTE A LAS PREGUNTAS
REALIZADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, 2024
(Porcentajes)

Pregunta	Resultados de la encuesta (%)		Diferencia (%)	Meta
	Registros internos	Cuenta Pública		
¿Sabe cómo presentar una queja por violación a los derechos humanos y dónde acudir?	16.9	17.5	0.6	45.0
¿Has escuchado o visto algún anuncio o campaña de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos?	34.9	35.6	0.7	24.0

FUENTE: Elaborado con base en el Avance en los Indicadores de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Federal de la Cuenta Pública 2024 y en la información proporcionada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Para 2024, la comisión aplicó la encuesta sobre la percepción de su labor a 8,500 personas, pero careció de elementos para evaluar la contribución de la ejecución del Pp E017 a la promoción de los derechos humanos, debido a que:

- Los registros internos demostraron que el 16.9% de los encuestados respondió afirmativamente sobre conocer la manera de solicitar la intervención de la comisión ante algún evento que vulnera sus derechos humanos. No obstante, reportó como resultado del indicador “Porcentaje de la población que sabe qué hacer en caso de

violación a sus derechos humanos o en caso de sufrir algún abuso por parte de una autoridad con respecto a los entrevistados” que el 17.5% de las personas entrevistadas respondió afirmativamente a la pregunta, lo que fue inconsistente entre lo reportado en los documentos mencionados.

- Respecto de la pregunta relativa a si la población ha escuchado o visto algún anuncio o campaña de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el 34.9% de los entrevistados afirmó haber escuchado o visto algún anuncio o campaña. Sin embargo, la entidad fiscalizada reportó como resultado del indicador “Porcentaje de personas que recibieron servicios de divulgación para el conocimiento de Derechos Humanos con respecto al total de personas encuestadas” que el 35.6% de los encuestados escuchó o vio algún anuncio o campaña de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, lo que no fue consistente entre lo reportado en esos documentos.

Por lo anterior, se observó que la entidad fiscalizada careció de mecanismos de control para disponer de información documental confiable y de calidad, a fin de acreditar el número de personas que respondieron afirmativamente a las encuestas realizadas y saber su incidencia en la promoción del conocimiento de los derechos humanos, debido a las inconsistencias de datos identificadas entre lo reportado por el organismo y la Cuenta Pública de ese año, a fin de disponer de elementos para comprobar el avance de la meta de los indicadores.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número CNDH/CGAF/316/2025 del 18 de julio de 2025, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos definió un programa de trabajo para efectuar la modificación a los objetivos e indicadores de los niveles de Fin y de Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados 2025, del Pp E017, con el propósito de demostrar el efecto de las acciones de difusión, promoción y divulgación que se realizan mediante el programa para evaluar sus resultados en la promoción del conocimiento en materia de los derechos humanos, en el que se estableció como objetivo el definir una metodología para medir con precisión el número y perfil de las personas encuestadas, así como los niveles de cobertura geográfica y mediática, lo que permitirá mejorar la planeación, el diseño de contenidos, la focalización de audiencia, el efecto de las futuras campañas que realice la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como la información para verificar el cumplimiento de las metas de sus indicadores. En el programa se establecieron cinco etapas sustantivas para la construcción de la nueva matriz, como se presenta a continuación:

1. La primera se refiere a la cobertura mediática estatal (radio y televisión): se elaborará un informe técnico que evalúa la cobertura de los medios de comunicación públicos para conocer el alcance de las actividades de difusión y divulgación en diferentes regiones.
2. Obtención y sistematización de datos: se recopilarán y organizarán datos demográficos referentes al número de habitantes, hogares y cantidad de radios y televisores disponibles en el ámbito nacional.

3. Cruce de datos y estimación del impacto poblacional: se calculará el efecto poblacional de los servicios de difusión y divulgación, así como el alcance poblacional de las campañas y programas difundidos.
4. Formulación de la propuesta de modificación a la MIR: se elaborará un proyecto que incluya las modificaciones propuestas a la matriz, específicamente en los indicadores relacionados con los niveles de Fin y Propósito, los medios de verificación y la periodicidad.
5. Revisión y validación de la matriz.

Asimismo, el programa incluyó las áreas responsables de atender cada una de las actividades, definió la periodicidad de ejecución y fue autorizado por la Directora General de Difusión de los Derechos Humanos, quien será la responsable de supervisar su ejecución.

Por lo anterior, se constató que la entidad fiscalizada elaboró un plan de trabajo para modificar los objetivos e indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados 2025, a fin de disponer de una herramienta para evaluar el efecto del programa E017 en la promoción del conocimiento en materia de derechos humanos, con lo que se solventa lo observado.

5. Economía de los recursos

En la Cuenta Pública 2024, mediante el Pp E017, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos registró que ejerció 34,090.8 miles de pesos para la elaboración y seguimiento de la Estrategia y el Programa Anual de Comunicación Social, las acciones de difusión y de monitoreo de medios de comunicación, lo que significó el 13.2% menos que lo aprobado (39,262.2 miles de pesos) como consecuencia de las plazas vacantes en la estructura autorizada y debido a que no se autorizaron incrementos al tabulador de los puestos de mando superior de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, como se presenta a continuación:

PRESUPUESTO ORIGINAL, MODIFICADO Y EJERCIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS MEDIANTE EL PP E017, 2024
(Miles de pesos y porcentajes)

Programa presupuestario	Presupuesto		Ejercido	Diferencia ejercido/original	Variación (%) $(e)=((c)/(a)-1) \times 100$
	Original (a)	Modificado (b)			
E017 "Ejecutar el programa de comunicación social"	39,262.2	37,310.5	34,090.8	(5,171.4)	(13.2)

FUENTE: Elaborado con base en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática" de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

Además, realizó 184 adecuaciones presupuestarias, de las que 87 correspondieron a ampliaciones por 1,260.7 miles de pesos y 97 a reducciones por 3,212.4 miles de pesos, lo que resultó en un monto de 37,310.5 miles de pesos; asimismo, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos registró 500 Cuentas por Liquidar Certificadas para el Pp E017, por 34,090.8 miles de pesos, así como 47 reintegros por 3,219.7 miles de pesos, montos que coincidieron con lo reportado en la Cuenta Pública 2024.

También, en el periodo 2020-2024, el presupuesto ejercido mediante el programa disminuyó en 8.4% en promedio anual, al pasar de 48,513.7 miles de pesos, en 2020, a 34,090.8 miles de pesos, en 2024.

6. Sistema de Evaluación del Desempeño

a) Árbol del problema del Pp E017

Para 2024, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos elaboró el Diagnóstico del Programa presupuestario E017 “Ejecutar el programa de comunicación social”, en el cual incluyó datos cuantitativos y cualitativos, que permitieron definir el problema que buscaba atender con la aplicación del programa. Identificó que únicamente el 24.0% de la población declara conocer la forma de solicitar información a las instituciones encargadas de la protección de los derechos humanos, mientras que el 48.8% ubica a la comisión como una organización encargada de defenderlos. Al respecto, la comisión definió el árbol del problema del Pp E017 como un hecho negativo referente a que “la población en México tiene poco conocimiento de cómo ejercer sus derechos humanos”, debido a estrategias de promoción y divulgación deficientes; a la insuficiencia de producción y diseño de contenidos gráficos y audiovisuales; a la falta de monitoreo de situaciones que requieren atención inmediata por parte de la comisión, y a los servicios de divulgación y promoción poco efectivos, de conformidad con lo establecido en la normativa que reguló su construcción.

b) Árbol de objetivos del Pp E017

El árbol de objetivos del Pp E017 se definió a partir del árbol del problema correspondiente, se redactó de manera positiva y se identificó a la población objetivo del programa, en tanto que se estableció en términos de que “la población en México tiene conocimiento de cómo ejercer sus derechos humanos”, lo cual se logrará a partir de estrategias de promoción y divulgación eficientes; a la suficiencia de producción y diseño de contenidos, gráficos y audiovisuales; al monitoreo de situaciones que requieren atención inmediata por parte de la comisión, y a los servicios de divulgación y promoción efectivos, de conformidad con lo establecido en la normativa.

c) Alineación de los objetivos del Pp E017 con la planeación institucional

Para 2024, el Pp E017 contribuyó de forma indirecta al ODS 16 “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles” y se alineó con el

objetivo específico “D. Fortalecer la Promoción, Estudio y Divulgación de los Derechos Humanos”, del Plan Estratégico Institucional 2020-2024 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que incluyó las estrategias 13 y 14, las cuales se refieren a que se impulsará y fortalecerá la difusión de material que promueva el conocimiento y respeto de los derechos humanos; en tanto que el objetivo de Fin de la MIR se refirió a contribuir a la promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos mediante los servicios de difusión para el conocimiento en la materia, los cuales tuvieron relación directa con el propósito del programa.

d) Lógica horizontal y vertical

Con el análisis de la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E017, se constató que ésta fue adecuada, ya que el objetivo de nivel de Fin estableció la contribución al objetivo D. Fortalecer la Promoción, Estudio y Divulgación de los Derechos Humanos del Plan Estratégico Institucional 2020-2024 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; además, el objetivo de nivel de Propósito contribuyó al objetivo de nivel de Fin y señaló el resultado directo en la población objetivo o área de enfoque. Respecto de los objetivos de nivel de Componente, se consideraron adecuados en cuanto a su sintaxis, ya que hicieron referencia a los bienes y servicios que entrega el programa y los tres cooperaron, de manera general, al logro del propósito del programa; asimismo, en el caso de los tres objetivos de nivel de Actividad, todos fueron adecuados en cuanto a su sintaxis y contribuyeron al cumplimiento de los objetivos de nivel de Componente; no obstante, en el objetivo C1, se incluyó la Estrategia Anual de Comunicación, la cual no estuvo considerada en el objetivo C del nivel de Componente.

Respecto de la lógica horizontal, aun cuando los indicadores de los niveles de Componente y Actividad se consideraron suficientes para evaluar los objetivos a los que se encuentran alineados, en el indicador de nivel de Fin no existió relación entre el objetivo y nombre; puesto que el primero se refirió a contribuir a la promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, mientras que el segundo hizo referencia a la población que sabe qué hacer en caso de violación a sus derechos humanos. El indicador de nivel de Propósito se consideró insuficiente, debido a que incluyó “servicios de difusión” y el método de cálculo hizo mención a “mensajes de derechos humanos”; además, no distinguió entre los términos de “difusión” y “divulgación”.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número CNDH/CGAF/316/2025 del 18 de julio de 2025, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos definió un programa de trabajo para efectuar la modificación a los objetivos e indicadores de los niveles de Fin y de Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados 2025, del Pp E017, a fin de medir y demostrar el efecto de las acciones de difusión, promoción y divulgación que se realizan mediante el programa y evaluar sus resultados en la promoción del conocimiento en materia de los derechos humanos, por lo que tiene como objetivo establecer una metodología para medir con precisión el número y perfil de las personas encuestadas, así como los niveles de cobertura geográfica y mediática, a fin de mejorar la planeación, el diseño de contenidos, focalización

de audiencia, el efecto de las futuras campañas que realice la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como la información para verificar el cumplimiento de las metas de sus indicadores. En el programa se establecieron 5 etapas sustantivas para la construcción de la nueva matriz, como se presenta a continuación:

1. Se refiere a la cobertura mediática estatal (radio y televisión): se elaborará un informe técnico que evalúa la cobertura de los medios de comunicación públicos para conocer el alcance de las actividades de difusión y divulgación en diferentes regiones.
2. Obtención y sistematización de datos: se recopilarán y organizarán datos demográficos referentes al número de habitantes, hogares y cantidad de radios y televisores disponibles en el ámbito nacional.
3. Cruce de datos y estimación del impacto poblacional: se calculará el impacto poblacional de los servicios de difusión y divulgación y el alcance poblacional de las campañas y programas difundidos.
4. Formulación de la propuesta de modificación a la MIR: se elaborará un proyecto que incluya las modificaciones propuestas a la matriz, específicamente en los indicadores relacionados con los niveles de Fin y Propósito, los medios de verificación y la periodicidad.
5. Revisión y validación de la matriz.

Asimismo, el programa incluyó las áreas responsables de atender cada una de las actividades, definió la periodicidad de ejecución y fue autorizado por la Directora General de Difusión de los Derechos Humanos, que será la responsable de supervisar su ejecución.

Por lo anterior, se constató que la entidad fiscalizada elaboró un plan de trabajo para modificar los objetivos e indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados 2025, a fin de disponer de una herramienta para evaluar el impacto del programa E017 en la promoción del conocimiento en materia de derechos humanos, con lo que se solventa lo observado.

7. Evaluación del control interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el marco del Pp E017

Para verificar el grado de cumplimiento de las normas de control interno en la operación del Pp E017 “Ejecutar el programa de comunicación social”, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos respondió los 17 reactivos sobre su Sistema de Control Interno Institucional (SCII) incluidos en el Cuestionario de Control Interno, de los cuales en 17 (100.0%) contestó de manera afirmativa. Asimismo, acreditó la documentación respecto del cumplimiento de 9 principios que se relacionaron con el respaldo y compromiso de los valores contenidos en el Código de Ética y Conducta institucional; se establecieron las

responsabilidades y las líneas de mando para la consecución de los objetivos; se comprobó el compromiso y la participación del personal para el adecuado funcionamiento del control interno institucional; se definió la identificación y evaluación de los riesgos y los cambios potenciales, así como el desarrollo de actividades para mitigarlos; instrumentó las acciones en su marco normativo para asegurar la implementación del sistema de control institucional, y evaluó los componentes del sistema para determinar si están funcionando adecuadamente.

No obstante, en 8 principios, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos no acreditó la evidencia documental que comprobara que, en 2024, se realizaron las sesiones del Comité de Control Interno y de Gestión de Riesgos (COCOR), para la vigilancia y supervisión del desempeño del Control Interno Institucional y tampoco acreditó ocho actividades orientadas a la profesionalización del personal; no remitió evidencia documental de la identificación, el análisis y la respuesta a la posibilidad de ocurrencia de actos de corrupción en la operación del Pp E017; no definió ni desarrolló actividades de control relativas al uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación; no acreditó la impartición de cursos de capacitación para comunicar la información relacionada con la ejecución del programa ni los mecanismos implementados para comunicar y atender las peticiones de información de grupos de interés externos; ni acreditó que comunicó las deficiencias detectadas en el control interno vinculadas con la ejecución del programa E017.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número CNDH/CGAF/316/2025 del 18 de julio de 2025, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos acreditó disponer de la documentación respecto de la formalización de las sesiones del Comité de Control Interno y de Gestión de Riesgos (COCOR), para la vigilancia y supervisión del desempeño del Control Interno Institucional; las ocho actividades mediante las cuales contribuyó la profesionalización del personal; la identificación, el análisis y la respuesta a la posibilidad de ocurrencia de actos de corrupción; lo relativo al uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación; los cursos de capacitación para comunicar la información relacionada con la ejecución del programa; los mecanismos para comunicar y atender las peticiones de información externos, así como la comunicación de las deficiencias detectadas en el control interno, con lo que se solventa lo observado.

Consecuencias Sociales

En 2024, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por medio del programa presupuestario E017 “Ejecutar el programa de comunicación social”, dispuso de la Estrategia y el Programa Anual de Comunicación Social, y reportó la realización de 9,467 servicios de difusión, 5,085 acciones de difusión y 1,098 acciones de monitoreo a medios de comunicación. Sin embargo, presentó áreas de oportunidad para acreditar el resguardo de la documentación relativa a las acciones que realizó en ese año, así como su contribución a la promoción del conocimiento en materia de derechos humanos y la forma en que incidió en la población objetivo.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente se emite el 28 de agosto de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el programa de comunicación social. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En el Diagnóstico del Programa presupuestario (Pp) E017 “Ejecutar el programa de comunicación social”, correspondiente a 2024, se reconoció que la población en México tiene poco conocimiento respecto de cómo ejercer sus derechos humanos.

En 2024, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos operó el Pp E017 “Ejecutar el programa de comunicación social”, para elaborar y dar seguimiento a la Estrategia y el Programa Anual de Comunicación Social; difundir información; realizar el monitoreo de los medios de comunicación en materia de derechos humanos, con la finalidad de contribuir a promover su conocimiento; en tanto que, en el artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se establece que la comisión tiene por objeto, entre otros, la promoción de los derechos humanos.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, para 2024, aun cuando la Comisión Nacional de los Derechos Humanos acreditó la elaboración de la Estrategia y el Programa Anual de Comunicación Social, se desconoció la forma en la que coordinó su integración, debido a que no sustentó la información sobre los requerimientos en materia de comunicación social de sus áreas internas, ni atendió los requerimientos establecidos en la normativa para su elaboración, ya que en el caso de la estrategia cumplió con 2 de los 6 criterios, mientras que el programa atendió 1 de los 3 establecidos en la normativa. Asimismo, no acreditó la información que permitiera comprobar el seguimiento a esos documentos.

Respecto de los servicios de difusión de la información, se realizaron 9,467 servicios, lo que significó un cumplimiento del 67.0% respecto de lo programado; no obstante, acreditó la realización de 164 servicios, el 1.7%. Para el caso de las acciones de difusión, se realizaron 5,085 acciones, pero documentó la realización de 583 (11.5%).

En materia de monitoreo de los medios de comunicación, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos reportó que realizó 1,098 acciones, lo que significó un cumplimiento del 100.3% respecto de la meta, como resultado de la emisión de 3 documentos diarios: la

síntesis informativa, las portadas de medios impresos y el de monitoreo de redes sociales. En relación con los documentos de análisis de la información, la comisión programó una meta de 43 documentos de análisis de información, y aun cuando registró un avance del 100.0%, no acreditó la información que permitiera verificar lo reportado para ese año.

Respecto del registro del ejercicio del presupuesto para la ejecución del Pp E017 “Ejecutar el programa de comunicación social”, en 2024, el presupuesto original, modificado y ejercido del programa reportado en la Cuenta Pública fue consistente con los registros internos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, toda vez que los 34,090.8 miles de pesos que se ejercieron se destinaron a las actividades vinculadas al desarrollo de la comunicación social de la comisión.

En relación con el Sistema de Evaluación del Desempeño, la CNDH definió los árboles del problema y de objetivos correspondientes y la estructura de la MIR del programa, los cuales se alinearon con los documentos de mediano plazo. La lógica vertical de la matriz fue adecuada, pero se debe perfeccionar, ya que el objetivo C1 del nivel Actividad incluyó la Estrategia Anual de Comunicación, la cual no estuvo considerada en el objetivo C del nivel de Componente. Además, para el caso de la lógica horizontal, aun cuando los indicadores de los niveles de Componente y Actividad fueron suficientes para evaluar los objetivos a los que se alinearon, el relativo al nivel de Fin no tuvo relación entre el objetivo y nombre; y en el indicador de nivel de Propósito incluyó “servicios de difusión” y el método de cálculo se estableció en términos de “mensajes de derechos humanos”; además, no distinguió entre “difusión” y “divulgación”.

Por lo que se refiere al control interno, durante 2024, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos acreditó los 17 principios que conforman los cinco componentes de control interno, lo que contribuyó a proporcionar una seguridad en el cumplimiento de los objetivos y metas de la comisión.

Respecto de la contribución del programa a la promoción del conocimiento, en ese año se aplicó la Encuesta Nacional de Opinión a 8,500 personas para evaluar la percepción de la población respecto de las actividades que realizó la comisión. Para el reactivo vinculado a conocer si la población ha escuchado o visto algún anuncio o campaña de la comisión, los registros internos demostraron que el 34.9% contestó afirmativamente, lo cual no fue consistente con el 35.6% reportado en la Cuenta Pública; y para la pregunta relacionada con evaluar el conocimiento de la población de saber cómo presentar una queja por violación a los derechos humanos y dónde acudir, los registros de la entidad establecieron que el 16.9% de los entrevistados supieron cómo actuar y a qué instancia acudir, cantidad que difirió de lo reportado en la Cuenta Pública del 17.5%.

En conclusión, en 2024, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ejecutó el Pp E017 “Ejecutar el programa de comunicación social” mediante el que acreditó la elaboración de la Estrategia y el Programa Anual de Comunicación Social, y reportó la realización de 9,467 servicios de difusión, 5,085 acciones de difusión y 1,098 acciones de monitoreo a medios de comunicación; respecto de su contribución a que la población tenga conocimiento de cómo

ejercer sus derechos humanos, el 34.9% contestó afirmativamente a si han escuchado o visto algún anuncio o campaña de la comisión y el 16.9% a saber cómo presentar una queja por violación a los derechos humanos y dónde acudir.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos acreditó que, en 2025, implementó las acciones para establecer los procedimientos para elaborar y dar seguimiento a la Estrategia y el Programa de Comunicación Social de cada ejercicio fiscal; realizar el resguardo de los documentos, que permitirá integrar las solicitudes de los servicios de difusión por parte de las unidades responsables de la comisión, así como de los materiales de difusión elaborados, y un programa de trabajo para la modificación de los indicadores de los niveles Fin y Propósito, con lo que se ajustará la forma en que se evalúa el impacto del programa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo García Quevedo

Mtra. Brenda Vanessa López Gaona

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Se realizó la valoración de la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada y se determinó que se atienden los hallazgos de los resultados 1, 2, 3, 4, 6 y 7, como se precisa en los apartados correspondientes de este informe.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que, en 2024, mediante el Pp E017, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos elaboró y dio seguimiento a la Estrategia Anual de Comunicación Social y al Programa Anual de Comunicación Social, atendiendo lo establecido en la normativa.
2. Verificar que, en 2024, mediante el Pp E017, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos difundió información en medios de comunicación masivos y específicos para dar a conocer los derechos humanos y sus actividades.
3. Verificar que, en 2024, mediante el Pp E017, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizó el monitoreo de los medios de comunicación masivos tradicionales y digitales, así como de las redes sociales.
4. Verificar en qué medida, en 2024, la elaboración de la Estrategia y el Programa Anual de Comunicación Social, la difusión de información y el monitoreo de los medios de comunicación, que realizó la Comisión Nacional de los Derechos Humanos mediante el Pp E017, contribuyó a la promoción del conocimiento de los derechos humanos.
5. Analizar el registro del presupuesto ejercido, en 2024, por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos mediante el Pp E017 "Ejecutar el programa de comunicación social".
6. Constatar que el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp E017, de 2024, atendió lo establecido en la normativa para su construcción y que permitió la evaluación del cumplimiento de sus objetivos.
7. Evaluar si, en 2024, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos cumplió con la normativa en materia de control interno y dispuso de controles para proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos y metas del Pp E017.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos y la Coordinación General de Administración y Finanzas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.